



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 24 JUN. 2009

### **VISTOS:**

El Oficio N° 120-2009-GRC/GRI de fecha 20 de Mayo de 2009, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Oficio N° 121-2009-GRC/GRI de fecha 20 de Mayo de 2009, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, la Carta N° 150-2009-ECRF de fecha 03 de Abril de 2009, emitida por el Jefe de Equipo, Control y Reducción de Fugas, la Carta N° PL-504DRC-A-200-09 de fecha 29 de Abril de 2009, emitida por Telefónica del Perú, la Carta Notarial N° 063-2009/CPA de fecha 03 de Junio de 2009, emitido por el Representante Legal de CPA CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS, el Informe N° 056-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 10 de Junio de 2009, emitido por el Inspector del Proyecto, el Informe N° 060-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 10 de Junio de 2009, emitido por el Coordinador de Estudios, el Memorándum N° 400-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 11 de Junio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 172-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 23 de Junio de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de Enero de 2009, se suscribió con la empresa **CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS S.A.C.**, el Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo bajo el sistema A Suma Alzada la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL P.I.P: "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL-JR. VIRU, LA PERLA-CALLAO"** por un Valor Referencial de S/. 647,895.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, la empresa **CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS S.A.C.** solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario del plazo de ejecución del Contrato N° 003-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los inconvenientes suscitados con las municipalidades de San Miguel y La Perla, las cuales vienen desarrollando independientemente sus propios proyectos, generando superposiciones e interferencias, siendo necesaria la conciliación entre los proyectos existentes. Asimismo se han venido presentando inconvenientes técnicos con empresas prestadoras de servicio, como Telefónica del Perú quien requiere los planos definitivos, los que demandan tiempo para establecer las interferencias entre la infraestructura de telefónica y la proyectada por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 056-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 10 de Junio de 2009, el Inspector del Proyecto opina que se debe otorgar la



Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por treinta (30) días calendarios, sin reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la modificación del plazo contractual;

Que, mediante Informe N° 060-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 10 de Junio de 2009, el Coordinador de Estudios, justifica los motivos expuestos para otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consultor, manifestando la procedencia de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 400-2009-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 11 de Junio de 2009, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo informado en el presente caso;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, del Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL-JR. VIRU, LA PERLA-CALLAO”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los argumentos indicados en la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Consultor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL-JR. VIRU, LA PERLA-CALLAO”, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 02 de Julio de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 003-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL-JR. VIRU-LA PERLA-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL-JR. VIRU LA PERLA-CALLAO", suscrito el 15 de Enero de 2009, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte la empresa **CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS S.A.C.**, con RUC N° 20505352662, con Código N° S0000860 expedido por CONSUCODE, como Proveedor de Servicios, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 01394, emitido por CONSUCODE con fecha 13 de Enero de 2009, inscrita en la Partida N° 12205934 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por el Sr. **PERCY RICARDO VIVANCO GARCIA**, identificado con D.N.I. N° 20010327, según Vigencia de Poderes expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con fecha 05 de Enero de 2009, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 15 de Enero de 2009, se suscribió el CONTRATO N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con **ELCONSULTOR**, para llevar acabo la Elaboración del Estudio de Factibilidad del P.I.P "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA TRAMO JR. VIGIL - JR.VIRU, LA PERLA-CALLAO" por la suma de S/. 647,895.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

#### CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 077-2009-Gobierno Regional del Callao GRI, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento veinte (120) días calendario.

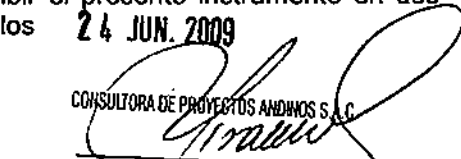
**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 15 de Enero de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **24 JUN. 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
**Ing. LUIS SARTUJ CASTAÑEDA**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CONSULTORA DE PROYECTOS ANDINOS S.A.C.

  
.....  
**PERCY R. VIVANCO GARCIA**  
GERENTE GENERAL  
**ELCONSULTOR**

